



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Carcabuey para el desarrollo del proyecto "Festival Sonraíz 2026 Quinta edición, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

En Córdoba, a _____ de _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra el Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey, D. Juan Miguel Sánchez Cabezuero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carcabuey.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración con el Ayuntamiento de Carcabuey para la realización del proyecto "Festival Sonraíz 2026 Quinta edición.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026

En cuanto al Ayuntamiento de Carcabuey, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 o) del citado texto legal, en materia de "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género".

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Igualdad, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de cantidad de 20.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000 € (veinte mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.46203 Convenio Ayuntamiento Carcabuey Festival "SONRAIZ"**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C

07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas ya que la igualdad entre los géneros en un derecho humano y la base para alcanzar la sostenibilidad. Sin olvidar las sinergias con el objetivo 4: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos, sin este tipo de educación no se puede conseguir la igualdad de género. También tiene sinergias con el

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. La paz es fundamental para lograr el resto de ODS, pero la violencia en cualquiera de sus manifestaciones sigue siendo un problema para muchas personas, destacando el maltrato infantil, en cualquiera de sus causas, y las graves consecuencias que acarrea, así como las mujeres víctimas de violencia de género.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo
--	---

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026

ANEXO ECONÓMICO

GASTOS CORRIENTES	
Concepto	Importe
Gastos de contratación a Rootsound Music S.L. para contratación de cabezas de cartel en Escenario MONTE: Vinila Von Bismarck, Hempres Sativa y iLe.	20.000 €
TOTAL GASTOS	20.000 €

Concepto	Importe
Contribución que se solicita a la Diputación Provincial de Córdoba	20.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación	100%
TOTAL INGRESOS	20.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 11 al 22 de septiembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



ANEXO MODELO DE PROYECTO

MEMORIA DE PROYECTO

Festival Sonraíz 2026 — Quinta edición

1. Entidad que solicita la subvención

Ayuntamiento de Carcabuey Plaza de España 1. C.P.: 14810 Carcabuey, Córdoba.

Teléfono: 957 553 018. Email: info@carcabuey.es

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad

El Ayuntamiento de Carcabuey a través de un contrato menor con la empresa Rootsound Music S.L. que es la entidad organizadora del Festival Sonraíz desde su primera edición en 2022, actuando como empresa contratada por el Ayuntamiento de Carcabuey para la ejecución de los servicios culturales objeto de esta subvención.

3. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto

La colaboración económica derivada de este convenio servirá para costear el caché de los artistas Vinila Von Bismarck, Hempres Sativa y iLe que actuarán el VIERNES en el escenario del MONTE CALVARIO, dentro del festival Sonraíz que fomenta la igualdad en la música, las artes plásticas y la producción artesanal.

El Ayuntamiento abonará el importe obtenido de este convenio a la empresa ejecutora Rootsound Music S.L. para ese fin y ésta se lo hará llegar a las oficinas de las artistas.

Se trata de un Proyecto cultural de dinamización territorial. Festival de música de raíz contemporánea, artes, cultura participativa y gastronomía, de pequeño formato y carácter multidisciplinar, con especial atención a la igualdad de género, la sostenibilidad medioambiental y los derechos culturales en el medio rural, con trayectoria acreditada desde 2022.

b) Entorno de desarrollo: localización geográfica

El festival se celebra íntegramente en el municipio de **Carcabuey**, en la provincia de Córdoba, en el corazón del **Parque Natural y Geoparque de las Sierras Subbéticas**. Carcabuey cuenta con 2.299 habitantes (INE 2024) y una superficie de 79,74 km², con una densidad de población de 31,72 hab/km², menos de un tercio de la media nacional. El municipio ha perdido más del 60% de su población desde 1950, cuando superaba los 6.000 habitantes, situándose como ejemplo paradigmático del reto demográfico andaluz.

Las actividades objeto de este convenio se realizarán en el **Monte Calvario** (Escenario Monte),.

c) Razones que llevan al Ayuntamiento a emprender el proyecto

Sonraíz es un festival de música que tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible de la zona mediante el fomento de la igualdad de género en la música, en la

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



gastronomía y en las empresas del mundo rural. También pone en valor las tradiciones, el patrimonio y productos autóctonos. Para ello, propone un intercambio cultural de las músicas de raíz de otras comunidades españolas y la local, la puesta en común de experiencias en el ámbito de la sostenibilidad y de la igualdad de género e integración.

El Ayuntamiento de Carcabuey asume el Festival Sonraíz como herramienta activa de política cultural local, en tanto que el festival genera en el municipio una oferta cultural de primer nivel nacional e internacional que de otro modo sería completamente inaccesible para su población. Además, el festival actúa como motor de dinamización económica y turística, generando empleo directo e indirecto, atrayendo visitantes de múltiples comunidades autónomas y posicionando a Carcabuey como destino cultural de referencia en el panorama andaluz y nacional.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir

Uno de los problemas más acuciantes de las zonas rurales es la despoblación y el envejecimiento de la población. La falta de oportunidades laborales, así como la carencia de algunos servicios han provocado un gran desequilibrio entre las zonas rurales y las urbanas.

Con la colaboración en este concierto del programa del festival Sonraíz queremos promover iniciativas sostenibles que dinamizan la economía de la zona y la cohesión de distintos territorios:

- Fomento de la igualdad de género en la música, las artes plásticas y las empresas del ámbito rural.
- Agricultura ecológica.
- Promoción de productos de calidad y de gran valor añadido como el aceite de oliva premiado internacionalmente.
- Puesta en valor de antiguos oficios.
- Difusión del entorno natural y actividades al aire libre.
- Intercambio musical con propuestas de música de raíz de distintas zonas de España.
- Promoción del turismo sostenible.

Sonraíz, es un festival boutique que fomenta el desarrollo sostenible del entorno rural donde se ubica mediante el intercambio y difusión de la música de raíz, la gastronomía, el patrimonio, las tradiciones locales.

En el último estudio de la Fundación COTEC 'Los sectores culturales y creativos', que hace una radiografía económica de los sectores culturales y creativos, concluye a través de 11 indicadores que la cultura no solo es expresión, identidad y cohesión social de un país, sino también una palanca clave del desarrollo económico y territorial, al formar parte de la economía del conocimiento. Uno de los capítulos se refiere al "efecto arrastre": por cada euro de incremento de demanda de sus bienes o servicios, se estima que el valor añadido de la economía aumentaría en hasta 1,75 euros. El informe destaca algunos ejemplos, como el turismo cultural: el 22% de los turistas internacionales que visitan España lo hacen por motivos culturales y su gasto diario es un 17% superior a la media. La contribución de este tipo de turismo ha sido decisiva, por ejemplo, para que el conjunto del sector haya alcanzado cifras históricas: en 2023, supuso casi una cuarta parte del gasto total que realizan los visitantes internacionales (23,4%).

Por eso, hemos unido el aliciente de una actividad cultural y social junto a los atractivos turísticos del parque natural de la Subbética, con el valor añadido de ser una propuesta original en cuanto a la oferta musical, artística y gastronómica.

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



El Festival Sonraíz fomenta las propuestas culturales igualitarias, la igualdad en la música y en diversos ámbitos donde falta visibilizar a mujeres referentes. Por eso, el cartel está formado por músicas, artistas plásticas, diseñadoras gráficas, mujeres empresarias y artesanas. Es por este motivo por el que el ayuntamiento ha considerado oportuno la realización del presente convenio.

e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa

Sonraíz es el único proyecto de estas características en la provincia de Córdoba y uno de los festivales más singulares de Andalucía. Su modelo —pequeño formato, escenarios singulares naturales y patrimoniales, paridad absoluta de género, cultura participativa y arraigo territorial profundo— no tiene equivalente en el contexto provincial ni comarcal.

La viabilidad del proyecto está acreditada por cuatro ediciones consecutivas con crecimiento sostenido, por la obtención durante tres años seguidos de las Ayudas para el Fomento de la Actividad Cultural en Áreas No Urbanas de Andalucía de la Junta de Andalucía, y por el reconocimiento sectorial mediante el Premio al Fomento de la Igualdad y Diversidad de Género de los Premios Fest 2022. El retorno de la inversión pública está cuantificado: por cada euro invertido por el Ayuntamiento, el municipio recibe un retorno estimado de 9,18 euros en valor integral económico, cultural y social.

Desde el Ayuntamiento de Carcabuey queremos colaborar con el festival Sonraíz porque pone su foco en el desarrollo sostenible, es una propuesta cultural de calidad igualitaria para una zona rural afectada por la despoblación y un evento que fomenta la igualdad. El festival atrae a público de otras ciudades que conoce la cultura local, además de disfrutar de una propuesta cultural de calidad. Muestra el talento de mujeres referentes en la nueva música de raíz. Se difunde el patrimonio natural de Carcabuey, motivando a las personas que asisten a conocer durante esos días o en otro momento del año, el entorno de gran valor medioambiental

f) Medidas paliativas o correctoras previstas

El festival incorpora mecanismos de adaptación y corrección que minimizan los riesgos de ejecución:

- **Meteorología adversa:** los escenarios al aire libre cuentan con alternativas de espacio cubiertas en el municipio para las actividades de menor aforo. Los artistas internacionales cuentan con cláusulas contractuales de fuerza mayor.
- **Variaciones en la programación:** el contrato con Rootsound permite sustituciones de hasta el 20% del cartel sin modificación sustancial del proyecto, en línea con las prácticas habituales del sector.
- **Aforo y seguridad:** el festival dispone de plan de autoprotección y coordinación con los servicios municipales de seguridad y emergencias, con protocolos específicos para los escenarios de orografía compleja.
- **Impacto ambiental:** el modelo boutique de aforo limitado es en sí mismo la principal medida correctora de impacto ambiental, complementada con el sistema de gestión de residuos y la política de movilidad sostenible.

La empresa ejecutora del festival Rootsound tiene prevista la posibilidad de ampliar el presupuesto en difusión si fuese necesario para impulsar la venta de entradas y abonos.

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



Dependiendo de la financiación que la empresa organizadora consiga por parte de instituciones públicas y privadas podrá modificar parte del programa de musical propuesto en el plan inicial

4. Objetivos

a) Objetivo general

Difundir el patrimonio histórico, gastronómico y natural de Carcabuey teniendo como base la igualdad y sostenibilidad impulsando el acceso a la cultura de calidad en el municipio rural de Carcabuey mediante la celebración de la quinta edición del Festival Sonraíz, consolidando el festival como herramienta de dinamización cultural, social, económica y turística del territorio de la Subbética Cordobesa.

b) Objetivos específicos y metas

01. Garantizar el derecho de acceso a la cultura para la población de Carcabuey y la comarca, con independencia de su capacidad económica.

- Meta: programar un escenario de acceso gratuito (escenario Plaza) activo durante toda la jornada del sábado.
- Meta: garantizar la accesibilidad física para personas con movilidad reducida en todos los espacios del festival.

02. Preservar y difundir el patrimonio musical y cultural inmaterial de Carcabuey.

- Meta: organizar talleres de saberes tradicionales locales con participación de portadores vivos de esas tradiciones.
- Meta: integrar el patrimonio arquitectónico y natural del municipio como escenarios activos de la programación.

03. Fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- Meta: garantizar que el 100% del cartel artístico esté compuesto por mujeres o colectivos con presencia femenina protagonista.
- Meta: alcanzar un mínimo del 50% de mujeres en los equipos de trabajo del festival.
- Meta: incorporar un Punto Violeta operativo en colaboración con la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento.

04. Generar impacto económico directo en el tejido local y comarcal.

- Meta: contratar un mínimo del 40% de los servicios auxiliares a proveedores locales y comarcales.
- Meta: promover los productos agroalimentarios de la comarca y provincia de Córdoba (D.O.P. Priego de Córdoba, Bodegas Robles) como parte de la programación.

05. Atraer público de ámbito supralocal y generar flujos turísticos.

- Meta: alcanzar una asistencia de 1.000 personas por jornada, procedentes de distintas comunidades autónomas.
- Meta: obtener cobertura mediática en medios de ámbito regional y nacional.

06. Contribuir a la sostenibilidad medioambiental del evento.

- Meta: eliminar el 100% de los plásticos de un solo uso en el recinto.

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



- Meta: reducir los desplazamientos individuales en vehículo privado mediante campañas activas de carpooling.
- Meta: garantizar que el 80% de la oferta gastronómica proceda de productos de proximidad (km 0).

En relación con la Agenda 2030 y los Objetivos de desarrollo Sostenible, podríamos alinear el festival Sonraíz con los siguientes ODS y metas de forma directa:

- **ODS 2.4** Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes - Fomento de la Agricultura ecológica.

- **ODS 3.-** Salud y bienestar: Difusión del entorno natural y actividades al aire libre

- **ODS 5:** Igualdad de género- Fomento de la igualdad de género en la música, las artes plásticas, la alta cocina y las empresas del ámbito rural.

- **ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento- Puesta en valor de antiguos oficios.

- **ODS 11-** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo Meta 11.a. Apoyar los vínculos económicos, sociales y

ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional

- **ODS 12:** Producción y consumo responsables: Meta 12.b. Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales- Promoción del turismo sostenible y de productos de calidad y de gran valor añadido como el aceite de oliva premiado internacionalmente.

- **ODS 13:** Acción por el clima- Meta 13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

- **ODS 17:** Alianzas para lograr los objetivos- Intercambio musical con propuestas de música de raíz de distintas zonas de España, con colaboraciones público-privadas de diferentes entidades, artistas y empresas.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Beneficiarios directos:

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



- Población residente en Carcabuey (2.299 habitantes): acceso gratuito a través del Escenario Plaza; participación en talleres y actividades paralelas; dinamización económica mediante la contratación de servicios locales.
- Público asistente procedente de la comarca, otras provincias andaluzas y otras comunidades autónomas: estimado en 1.000 personas por jornada durante tres jornadas, con un total aproximado de 2000 asistentes únicos.
- Artistas y facilitadores programados: 20 proyectos artísticos y más de una decena de talleristas, con especial presencia de mujeres creadoras y artistas de músicas minorizadas.
- Proveedores y empresas locales contratados: hostelería, alojamiento, servicios auxiliares, artesanía y productores agroalimentarios de la comarca.

Beneficiarios indirectos:

- Municipios de la comarca Subbética: efecto multiplicador del turismo cultural generado por el festival.
- Sector cultural andaluz de la música de raíz: el festival actúa como plataforma de visibilidad y profesionalización para artistas y proyectos de este nicho.
- Asociaciones y colectivos locales (FADEMUR, Asociación de Mujeres de Carcabuey, Algazara, Siempreviva): integrados en la programación como agentes activos del festival.

6. Temporalidad y cronograma

Periodo de ejecución: 1 de enero de 2026 — 31 de diciembre de 2026.

Fase preparatoria (enero — agosto 2026):

- Enero-abril: cierre del cartel artístico y contratación de artistas. Diseño gráfico e identidad visual de la edición. Solicitud de permisos municipales.
- Mayo-junio: inicio de la campaña de comunicación. Apertura de venta de entradas. Coordinación con entidades colaboradoras (FADEMUR, Algazara, GDR, Mancomunidad).
- Julio-Agosto: producción técnica detallada con Zero DBS. Contratación de staff y auxiliares. Coordinación logística con alojamientos y proveedores locales. Gestión de riders artísticos.

Fase de ejecución (septiembre 2026):

1. 11-17 de septiembre: acondicionamiento de espacios y montaje de infraestructuras, escenarios y equipos técnicos.
2. 18 de septiembre (viernes): inauguración oficial y primera jornada del festival.
3. 19 de septiembre (sábado): jornada central con programa completo de talleres, Escenario Plaza, Escenario Castillo y Escenario Monte.
4. 20 de septiembre (domingo): jornada de cierre participativo y comunitario.
5. 21-22 de septiembre: desmontaje y recogida de infraestructuras.

Fase de cierre (octubre — diciembre 2026):

- Octubre: recopilación de documentación justificativa. Informe de impacto y evaluación de resultados. Encuestas de satisfacción al público.

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



- Noviembre-diciembre: elaboración de memoria final. Justificación económica ante las administraciones cofinanciadoras. Planificación estratégica de la sexta edición.

7. Organización y recursos humanos

a) Representante legal

El representante legal del Ayuntamiento de Carcabuey es D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, Alcalde-Presidente. Plaza de España, 1 — 14880 Carcabuey (Córdoba).

La entidad que desarrolla y organiza la actividad es Rootsound Music S.L., cuyo representante, director artístico del festival, es Rubén Herrán.

b) Perfil del personal y dedicación

El importe económico derivado del presente convenio servirá para financiar las contrataciones para los conciertos del viernes en el escenario del Monte Calvario. El importe económico derivado del presente convenio será abonado a la empresa ejecutora y ésta se lo hará llegar a las oficinas de las artistas. La ejecución del proyecto la realizará la empresa Rootsound Music S.L. y será la responsable de abonar el coste de la organización del evento y será la responsable de abonar los costes del personal dedicado del evento..

c) Costes de desplazamiento y dietas

La ejecución del proyecto la realizará la empresa Rootsound Music S.L. y será la responsable de abonar el coste de desplazamientos y dietas del evento.

d) Organigrama y responsabilidades

Las responsabilidades y funciones se establecerán en el contrato menor que se firmará entre el ayuntamiento de Carcabuey y la empresa ejecutora Rootsound Music S.L.

8. Recursos materiales y técnicos

El coste de los recursos materiales y técnicos correrá a cargo de la empresa Rootsound Music y los artistas cuyos cachés serán cubierto por la ayuda derivada de este convenio utilizará. El ayuntamiento facilitará la infraestructura del festival y el del resto se encargará Rootsound Music:

Infraestructuras cedidas por el Ayuntamiento de Carcabuey:

- Castillo medieval: escenario principal con cabezas de cartel durante el sábado por la tarde.
- Monte Calvario: escenario nocturno (viernes y sábado).
- Plaza de España: escenario principal gratuito (sábado).
- Parque municipal: espacio de talleres y actividades paralelas.
- Peña flamenca: espacio para actividades gastronómicas y talleres.
- Museo de historia local: espacio de exposiciones y actividades culturales.
- Edificio de usos múltiples: ludoteca infantil y talleres cubiertos.

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



- Vehículos municipales para logística y lanzaderas de accesibilidad.
- Personal de servicios municipales para apoyo logístico.

Equipamiento técnico (subcontratado a Zero DBS):

- Sistema de sonido profesional para tres escenarios simultáneos.
- Sistema de iluminación adaptado a escenarios de orografía compleja.
- Infraestructura de backline para artistas.
- Equipos de megafonía para espacios paralelos.

Material auxiliar gestionado por Rootsound:

Vallado y elementos de control de acceso.

Señalética del festival.

Vajilla compostable y elementos de gestión de residuos.

Materiales para talleres y actividades participativas.

Material de comunicación: carteles, flyers, elementos digitales.

Personal de producción

Servicios de producción (seguridad, alquiler de vehículos, grupos electrógenos, carpas, baños y otros servicios)

9. Metodología y viabilidad del proyecto

El Festival Sonraíz opera bajo una metodología de cultura participativa y arte relacional que sitúa al público como agente activo del proceso cultural, no como mero consumidor. Esta metodología se concreta en tres niveles de intervención simultáneos:

Nivel artístico: programación cuidadosamente curada que combina artistas de proyección internacional y nacional con propuestas locales, integrando músicas de raíz de distintas tradiciones y lenguas en un espacio de escucha sin jerarquías. La selección artística se realiza con criterios de calidad, paridad de género, diversidad territorial y coherencia con la identidad del festival.

Nivel participativo: programa de talleres y actividades que integra los saberes y las tradiciones de la comunidad local en el contenido del festival, facilitando la transmisión intergeneracional y la cocreación entre habitantes y visitantes. Los talleres se diseñan en colaboración con las asociaciones y colectivos locales, garantizando su pertinencia cultural y su enraizamiento en el territorio.

Nivel territorial: uso del patrimonio arquitectónico y natural de Carcabuey como escenarios activos, coordinación con los agentes económicos locales (hostelería, artesanía, productores agroalimentarios) y generación de flujos turísticos que benefician al conjunto de la comarca.

La viabilidad del proyecto está acreditada por cuatro ediciones exitosas, con crecimiento sostenido de la asistencia, entradas agotadas en los escenarios de pago en 2024 y 2025, y apoyo institucional consolidado de múltiples administraciones. El modelo de cofinanciación diversificado —administraciones locales, autonómica y estatal, ingresos propios y patrocinio privado— garantiza la sostenibilidad financiera del proyecto con independencia de cualquier fuente individual de financiación.

Los objetivos expuestos en el apartado 4 del presente convenio se pretende conseguir a través de la realización del festival Sonraíz por parte de la empresa Rootsound

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



S.L., que será la encargada de realizar la coordinación entre los departamentos, entidades y resto de organismos. Para apoyarlos, el Ayuntamiento de Carcabuey colabora con esta entidad abonando el cache de las artistas que actuarán el viernes.

La empresa Rootsound S.L. se encargará de llevar a cabo controles de asistencia, impacto en medios de comunicación, redes sociales, ocupación en alojamientos rurales, etc.

10. Sistema de evaluación

El festival implementa un sistema de evaluación de resultados que combina indicadores cuantitativos y cualitativos:

Indicadores cuantitativos:

- Número total de asistentes por jornada y escenario.
- Procedencia geográfica del público (encuesta de entrada).
- Número de talleres realizados y participantes en cada uno.
- Número de impactos en medios de comunicación.
- Porcentaje de mujeres en el cartel artístico y en el equipo de trabajo.
- Porcentaje de servicios contratados localmente.
- Número de coches compartidos mediante carpooling.
- Residuos generados y recogidos por categoría.

Indicadores cualitativos:

- Encuesta de satisfacción online aplicada al público tras el festival, con preguntas específicas sobre calidad artística, organización, accesibilidad, igualdad e impacto ambiental.
- Entrevistas semiestructuradas con vecinos, comerciantes y agentes locales durante y tras el festival.
- Informe DAFO interno de la organización, elaborado tras cada edición como herramienta de mejora continua.
- Seguimiento longitudinal del impacto en la comunidad local durante los 12 meses posteriores al festival, en coordinación con el Ayuntamiento.

Los resultados de la evaluación se recogen en una memoria final que se presenta ante todas las administraciones cofinanciadoras en el plazo establecido por cada convocatoria.

11. Medios de difusión y publicidad

El Festival Sonraíz implementa un plan de comunicación omnicanal que garantiza la visibilidad del apoyo institucional de la Diputación Provincial de Córdoba en todos los soportes y canales del festival:

Soportes impresos: el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba figurará en toda la cartelería oficial del festival (carteles con y sin depósito legal), folletos y programas de mano, con visibilidad análoga a la de otros patrocinadores institucionales.

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



Soportes digitales: el logotipo de la Diputación figurará en la página web oficial del festival (sonraiz.es), en todos los mailings de la campaña de comunicación y en las publicaciones de redes sociales relativas al festival (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube). Se publicará específicamente el texto tipo requerido por la Diputación en todas las cuentas de redes sociales de la entidad organizadora.

Medios de comunicación: el apoyo de la Diputación se mencionará expresamente en todas las notas de prensa, entrevistas y apariciones en medios de comunicación relacionadas con el festival. La rueda de prensa oficial de presentación del festival se celebrará en las instalaciones de la Diputación Provincial de Córdoba o con presencia institucional de la misma.

Señalética en el recinto: el logotipo de la Diputación figurará en la señalética fija del festival (lonas, pancartas, banderolas) en todos los espacios del recinto.

Redes sociales — texto tipo requerido: *"El Ayuntamiento de Carcabuey ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba para la ejecución del Festival Sonraiz 2026, quinta edición del festival de música de raíz, artes y cultura participativa de Carcabuey."*

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

-Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto: Con el presente convenio el ayuntamiento de Carcabuey pretende conseguir 20.000 € para colaborar con la realización del festival Sonraiz 2025 en la contratación de las artistas cabezas de cartel en Escenario MONTE: Vinila Von Bismarck, Hempress Sativa y iLe. ,costeando parte de su caché. El coste total de la actuación asciende a 20.000 €, IVA incluido. Solicitamos a Diputación 20.000 €

-Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) . N/A

-Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc) . N/A

-Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos. . N/A

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas. . N/A

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas. . N/A

El resto de ingresos que se necesiten aportar para la realización del Festival Sonraiz los aportará Rootsound Music S.L. o buscará otro tipo de colaboraciones.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0
Aportación participantes	0
Contribución de otras Entidades (indicar cuáles)	
Entidades Públicas	0

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



Entidades Privadas: Aportación Rootsound Music S.L	0 €
Contribución que se solicita a Diputación	20.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	20.000 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

En este caso solo especificamos el importe que supone contratar a las artistas cuya actuación será sufragada en su mayor parte con el importe obtenido por el presente convenio

12. Presupuesto

GASTOS CORRIENTES

Concepto	Importe
Gastos de contratación a Rootsound Music S.L. para contratación de cabezas de cartel en Escenario MONTE: Vinila Von Bismarck, Hempress Sativa y iLe.	20.000 €
TOTAL GASTOS	20.000 €

INGRESOS

Concepto	Importe
Contribución que se solicita a la Diputación Provincial de Córdoba	20.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación	100%
TOTAL INGRESOS	20.000 €

Desglose de artistas

Artista Proyecto	Caché	Procedencia	Criterio de Valoración
Vinila Von Bismarck	10000 €	Granada, España	Innovación en el Formato: Propuesta de alto impacto visual y puesta en escena que hibrida folclore y vanguardia. VIERNES - ESCENARIO MONTE

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026



07022DB98FC7D093791C

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



Hempress Sativa	3000 €	Jamaica	Diversidad Lingüística: Uso del inglés y <i>patois</i> . Representación de la cultura de raíz afro-caribeña. VIERNES - ESCENARIO MONTE
iLe	7000 €	Puerto Rico	Internacionalización: Artista de prestigio global (Grammy). Garantiza la repercusión y excelencia artística del festival. SÁBADO - ESCENARIO MONTE
TOTAL 20 000 €			

FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

23

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026

TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

24

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						



TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__



La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

27

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.46203** denominada "Convenio Ayuntamiento Carcabuey Festival "SONRAIZ"", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Carcabuey a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, D^a. Marta Isabel Siles Montes.

Código seguro de verificación (CSV):

0702 2DB9 8FC7 D093 791C



07022DB98FC7D093791C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005406

Insertado el:

10-06-2026